

DILIGENCIA DE MODIFICACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS- TRABAJADORES/AS Y PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA EXPERIENCIAL

**"ACTIVANDO BAJO MARTÍN"
(COMARCA DEL BAJO MARTÍN)
44/26/2024-24/199-GET.1**

POR EL INAEM:

D^a M. Ángeles Ramo Maicas
Jefe de Sección de Formación

D^a Yolanda Muñoz Martínez
Técnico medio Gestión de Empleo

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D^a Ana María Guíu Galve
Agente de Empleo y Desarrollo Local

D. Borja Sancho Mir
Coordinador de Deportes de la Comarca del Bajo Martín.

En TERUEL a fecha de firma electrónica, a las 10:00 horas, se reúnen por medios telemáticos las personas al margen relacionadas, actuando como presidenta/e de la Comisión Mixta D^a M. Ángeles Ramo Maicas, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas Experienciales de Empleo y Formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones de dichos programas, y conforme a la Orden EEI/716/2024, de 21 de junio, por la que se convocan para el año 2024, las subvenciones destinadas a los Programas Experienciales de Empleo y Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se procede a la MODIFICACIÓN del Acta de la Comisión Mixta Paritaria, tras quedar SEIS vacantes de alumnos/as-trabajadores/as, tras la primera selección, correspondientes al Programa Experiencial **"ACTIVANDO BAJO MARTÍN"**, de la entidad promotora COMARCA DE ANDORRA SIERRA DE ARCOS **44/26/2024-24/199-GET.1.**

De esta manera se modifica el contenido del punto A.1 del Acta de Constitución de la Comisión mixta de fecha 4 de diciembre de 2024.

Se modifica el punto A.1 del acta quedando tal y como consta:

A. SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS Y DOCENTE

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS/AS
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	10
TOTAL ...	10

Se tiene previsto impartir 2 Certificados de Profesionalidad: (SSCB0209) DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL (RD 1537/2011, de 31 de octubre) y (AFDA0109) GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA (RD 1209/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 711/2011, de 20 de mayo) ambos de nivel de cualificación profesional 2.

A.1.1.- Requisitos de los alumnos/as-trabajadores/as

- Tener entre 16 y 64 años.
- Estar desempleados/as.
- Estar inscritos/as en un Servicio Público de Empleo, como demandante de empleo y servicios.
- No haber sido expulsado/a ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo o/y Programa Experiencial.
- No haber sido objeto de no renovación en segunda/tercera fase en otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo o/y Programa Experiencial.
- No disponer de formación en los certificados de profesionalidad (SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo) de nivel de cualificación 2 ni (SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto) de nivel de cualificación 2
- No haber realizado más de DOS ETE/PE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación en alternancia.
- Los alumnos/as deberán cumplir los requisitos establecidos en el RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 1.
- No podrán participar las personas con formación profesional de Grado Superior y los Titulados/as Universitarios/as, ni las personas que estén en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3, o Técnicos de Grado Medio, relacionados con las especialidades de este Programa Experiencial. Las excepciones a esta norma general se deberán justificar en su caso por la Comisión Mixta.
- No disponer de los certificados de profesionalidad que se van a impartir en el Programa Experiencial al que opta.

Se priorizarán alumnos/as que dispongan de menos formación.

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, los/as alumnos/as deberán comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

Al ser el Programa Experiencial de nivel de cualificación 2, los alumnos deben cumplir uno de los siguientes requisitos **según el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio**, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, **artículo 75.b)** y **Disposición Adicional 5ª**:

1. Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente a efectos de acceso.
2. Certificado profesional de nivel 2.
3. Certificado profesional de nivel 1 de la misma familia profesional.
4. Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
5. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
6. Estar en posesión del título de Técnico Básico.
7. Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2.
8. Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
9. Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.
10. Estar en posesión del título de Graduado Escolar.

A.1.2.- Colectivos prioritarios

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

- A. Jóvenes menores de 35 años.
- B. Personas desempleadas de larga duración.
- C. En aquellos proyectos que vayan a desarrollarse en municipios de menos de 30.000 habitantes, las mujeres residentes en municipios de dichas características poblacionales.
- D. Las personas trabajadoras con baja cualificación.
- E. Las mujeres víctimas de violencia de género.
- F. Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional.
- G. Las mujeres no incorporadas al mercado laboral desde hace más de cinco años.
- H. Las personas en situación o riesgo de exclusión.
- I. Las personas con discapacidad.
- J. Personas LGTBI, en particular trans.
- K. Personas mayores de 45 años.
- L. Personas migrantes.
- M. Personas víctimas de terrorismo.
- N. Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.
- O. Personas víctimas de trata de seres humanos.
- P. Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.
- Q. Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.

En todos estos casos, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.

A efectos de lo contemplado en la presente convocatoria, se consideran personas desempleadas de larga duración a quienes, estando en desempleo, hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo al menos 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.

Se considerarán personas trabajadoras de baja cualificación, a quienes no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.

La condición de víctima de violencia de género se acreditará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género.

Se consideran personas en situación o riesgo de exclusión, a las siguientes:

- a) Personas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital, regulado por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, y/o de la Prestación Aragonesa Complementaria del citado Ingreso, regulada por la Ley 3/2021, de 20 de mayo, y por el Decreto 161/2021, de 13 de octubre. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- b) Personas perceptoras de subsidios por desempleo u otras prestaciones equivalentes. Esta condición se extiende a los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de cualquiera de las prestaciones anteriores.
- c) Personas mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de situación de tutela por parte de Instituciones de Protección de Menores, o en situación de internamiento en centros penitenciarios, cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como personas en situación de libertad condicional y personas ex reclusas.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Personas menores de edad migrantes no acompañadas bajo la protección del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- g) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se considerarán personas con discapacidad, a aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

A.1.3.- Acceso al procedimiento de selección: ANEXO I

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de este Programa Experiencial presentando el ANEXO I hasta las 14:00 horas del **LUNES 3 de FEBRERO de 2025, EN LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN, EN HÍJAR** a estos efectos.

Será de aplicación a todos los aspirantes la exigencia de cumplir los requisitos establecidos anteriormente a la fecha de su incorporación al proyecto.

Teniendo en cuenta que un mismo alumno/a se ha podido preinscribir en uno o varios Programas Experienciales, coincidentes en especialidad, de la convocatoria en vigor, se realizará la misma prueba por Nivel de Certificado de Profesionalidad, a todos/as los alumnos/as y con el resultado obtenido optará al o a los Programas en los que figuren preinscritos/as, priorizando el orden de preferencia en la prueba a realizar. En la prueba se deberán aportar los documentos que acrediten su pertenencia a algún colectivo prioritario que, junto con los datos facilitados por la Oficina de Empleo correspondiente, completa la valoración de la FASE 3.

Con los resultados de la prueba de conocimientos y Priorización de la FASE 1, Cuestionario FASE 2 y pertenencia a Colectivos Prioritarios acreditados FASE 3, se ordenará en primer lugar por puntuación total obtenida y en segundo lugar por la preferencia de acceso al Programa Experiencial manifestada por escrito en la prueba de selección.

A.1.4.- Procedimiento de selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización test psicotécnico.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Cuestionario.....Hasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos)Hasta 2 puntos.
- ❖ FASE 4: PRUEBA PRÁCTICA: APTO/A--NO APTO/A

Total 12 puntos

Las personas que se presenten a las pruebas y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, **deberán acudir a la prueba** provistos de la documentación que les acredite y entregar junto con la prueba, en caso contrario **no serán computados esos puntos para el baremo final.**

Tras la baremación de las tres fases se realizará una prueba para demostrar las habilidades de los/as candidatos/as en el manejo de la bicicleta, cuyo resultado será APTO o NO APTO y determinará el resultado final y la inclusión de las personas participantes en la lista final de resultados.

Documentación acreditativa de pertenecer a colectivo prioritarios:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Jóvenes menores de 35 años.	- Comprobación de oficio.
B) Personas paradas de larga duración.	- Comprobación de oficio.
C) Mujeres municipios menores 30.000.	-Comprobación de oficio.
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	-Comprobación de oficio.
E) Víctimas de violencia de género.	- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, u orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, o informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente.
F) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	-Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	- Comprobación de oficio.
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	Certificado o documento probatorio equivalente extendido por: -Resolución que acredite la percepción de la prestación o subsidio, Libro de Familia y empadronamiento colectivo en su caso. -Servicios sociales públicos o del centro de acogida en el que resida. - El personal técnico de los servicios sociales de la entidad privada sin ánimo de lucro que los atienda.

	- De un trabajador o trabajadora social colegiado/a - Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.
I) Las personas con discapacidad.	- Certificado de reconocimiento de discapacidad.
J) Personas LGTBI, en particular trans.	- Certificado registro civil
K) Personas mayores de 45	- Comprobación de oficio
L) Personas Migrantes	- Comprobación de oficio
M) Personas Víctimas de terrorismo.	- Certificado
N) Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.	- Resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal más el libro de familia.
O) Personas víctima de trata de seres humanos	- Certificado/sentencia judicial
P) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.	-Certificado registro civil
Q) Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.	-Certificado de la Fundación Secretariado Gitano, etc.

A los/as 20 alumnos/as con más nota se les realizará una prueba práctica de manejo de bicicleta. La fecha y lugar se determinará en su momento en el tablón de anuncios de la entidad promotora, su portal web, el de la Oficina de Empleo ALCÁÑIZ y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel. La prueba tendrá resultado de APTO/A o NO APTO/A, y determinará la inclusión de los/as candidatos/as en el Programa Experiencial y en la lista de reserva. Los/as candidatos/as NO APTOS/AS quedarán excluidos/as de ambos (programa experiencial y lista reserva).

Los 10 puestos de los/as alumnos/as-trabajadores/as se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación y hayan obtenido resultado de APTOS/AS en la prueba práctica. La puntuación máxima que puede obtenerse será de **12 puntos**. El resto de candidatos/as quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas.

Los/as alumnos/as que figuren como seleccionados/as para acceder a un Programa Experiencial quedarán automáticamente eliminados/as de todas las listas de reserva del resto de los programas en cuya selección participen.

Dicho listado, será expuesto 48 horas antes del inicio del Programa Experiencial en el Tablón de anuncios de la Entidad promotora, su Portal web, de la Oficina de Empleo ANDORRA y de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno/a o varios/as candidatos/as, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos/as así mismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La participación como alumnos/as-trabajadores/as en este Programa Experiencial quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

En esta convocatoria hay Programas Experienciales que comienzan el 1 de febrero de 2025 y Programas Experienciales que comienzan 1 de marzo de 2025. Los/as alumnos/as que comiencen PE el 1 de febrero NO PODRÁN ABANDONARLO PARA INCORPORARSE A UN PE QUE COMIENCE EL 1 DE MARZO, ya que habrán sido eliminados de las listas de reservas.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS/AS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** de Programa Experiencial/**mapa de recursos**.



- Administración de pruebas selectivas.
- Baremación proceso selectivo.
- Ordenación de candidatos/as según puntuación y orden de preferencia expresada en la prueba de selección.

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN

B.3.1.- ALUMNOS/AS: La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM podrá requerir en cualquier momento la acreditación documental de los datos que figuran en las preinscripciones y que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Acta de la Comisión Mixta, pudiendo realizar de oficio la comprobación.

Será de aplicación a todos/as los/as aspirantes, la exigencia de cumplir los requisitos a la fecha de su incorporación al Programa Experiencial.

La fecha, lugar y hora de las pruebas de los/as ALUMNOS/AS será publicada en la web y en el tablón de anuncios de la Entidad y en el tablón de anuncios de la Oficina de Empleo y de la Dirección Provincial del INAEM con un plazo mínimo de 48 horas.

C. CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA INICIO DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL	1 MARZO 2025
DURACIÓN	12 meses

❖ ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

	FECHA	LUGAR
PUBLICIDAD DE CONVOCATORIA	A partir de firma Acta comisión mixta	Emisión de información/ citaciones/SMS por Oficina de Empleo de ALCANIZ
PRUEBA SELECTIVA	6 de febrero de 2025 11 HORAS	Centro Ítaca, en Avda. Teruel nº26 de Andorra, Teruel
PUBLICACIÓN RESULTADOS	48 horas antes del inicio del Programa Experiencial	Tablones de Anuncios de: Entidad promotora y su Portal web, Oficina de Empleo de ALCANIZ y Dirección Provincial del INAEM
PRUEBA PRÁCTICA BICICLETA	A DETERMINAR	A DETERMINAR
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	Por determinar	COMARCA DEL BAJO MARTÍN

D. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

D.1.- ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS

- ❖ FASE 1: Realización test psicotécnico.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Valoración, adecuación al puesto según CUESTIONARIO.....Hasta 4 puntos.
 - Formación académica y/o profesional.....Hasta 1 punto.
 - Experiencia laboral y profesionalHasta 1 punto.
 - Disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo.....Hasta 1 punto.
 - Motivación personal para acceder al proyectoHasta 1 punto.

- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (puntuación máxima 2 puntos)Hasta 2 puntos.
- ❖ PRUEBA PRÁCTICA: APTO/A--NO APTO/A

COLECTIVOS	PUNTUACIÓN
A) Jóvenes menores de 35 años.	0,5
B) Personas paradas de larga duración.	0,5
C) Mujeres municipios menores 30.000.	0,5
D) Personas trabajadoras con baja cualificación.	0,5
E) Víctimas de violencia de género.	0,5
F) Las personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	0,5
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	0,5
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	0,5
I) Las personas con discapacidad.	0,5
J) Personas LGTBI, en particular trans.	0,5
K) Personas mayores de 45	0,5
L) Personas Migrantes	0,5
M) Personas Víctimas de terrorismo.	0,5
N) Personas descendientes en primer grado de mujeres víctimas de violencia de género.	0,5
O) Personas víctima de trata de seres humanos	0,5
P) Personas adultas con menores de dieciséis años o mayores dependientes a cargo especialmente si constituyen familias monomarentales y monoparentales.	0,5
Q) Personas gitanas, o pertenecientes a otros grupos poblacionales étnicos o religiosos.	0,5
MÁXIMO	2

Total 12 puntos

E. ELABORACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS/AS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS

El artículo 4.3 de la Orden EPE/1116/2022, de 18 de julio, por la que se desarrollan en la Comunidad Autónoma de Aragón, los Programas Experienciales de empleo y formación y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de dichos programas, determina que "Finalizado el proceso de selección, la comisión mixta preparará la relación de las personas que hayan sido seleccionadas como participantes y como personas de reserva, así como del personal formador, directivo y de apoyo, y levantará acta por duplicado de las actuaciones realizadas, trasladando un ejemplar a la entidad beneficiaria para su cumplimiento, y otro a la correspondiente Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo para su constancia y seguimiento".

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

En el caso de los alumnos/as-trabajadores/as, la Orden EPE/664/2023, de 18 de mayo, por la que se convocan para el año 2022, las subvenciones destinadas a los Programas Experienciales de empleo y formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón indica, en su punto Séptimo 5. "En caso de bajas de alumnos/as podrán realizarse en sustitución de las mismas, nuevas incorporaciones al proyecto, hasta el comienzo de su última fase". En la última fase de los proyectos, ya no será posible dar de alta a nuevas personas participantes.

En el caso de sustitución de una persona participante trabajadora tras la primera fase prioritariamente formativa, las personas que sustituyan a las que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con los contenidos de los certificados de profesionalidad impartidos en el proyecto o de la titulación o

acreditación equivalente que en su momento se desarrolle en sustitución de los mismos o, en su caso, de los contenidos formativos autorizados por el servicio público de empleo, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al proyecto”.

Para garantizar la adecuada incorporación al proyecto, del nuevo alumno/a-trabajador/a, se comprobará que reúne la titulación o acreditación equivalente que en su momento se desarrolle, y para acreditar la formación o experiencia relacionada con el/los certificados de profesionalidad impartidos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Sección de Formación de la Dirección Provincial (Oficina de Empleo) a los/as candidatos/as, que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa del Programa Experiencial. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá, a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos/as candidatos/as de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta y elaboración del proceso de selección, para lo que la entidad promotora realizará una nueva petición de oferta de empleo.

ENTIDAD PROMOTORA

Fdo: Ana María Guíu Galve

Fdo: Borja Sancho Mir

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

Fdo.: M. Ángeles Ramo Maicas

Fdo.: Yolanda Muñoz Martínez

ANEXO I
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A
PROGRAMA EXPERIENCIAL

"ACTIVANDO BAJO MARTÍN"
(COMARCA DEL BAJO MARTÍN)
44/26/2024-24/199-GET.1

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS

¿Ha participado en otro Taller de Empleo?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en el Taller de Empleo		
¿Tiene acreditada formación profesional de Grado Superior y universitaria o de Certificado de Profesionalidad de nivel 2 y 3 relacionadas con las especialidades de este Taller de Empleo? Indique cuál.	SÍ	NO
		Formación:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
- ☐ Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a de ____ de 2025

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN hasta las 14:00 horas del día **3 de febrero de 2025.**

COMARCA DEL BAJO MARTÍN (HÍJAR)